

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DEL ESPECTRO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DEL ESPECTRO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier ideación o conducta perteneciente al Espectro Suicida, así como también autoagresiones en el contexto escolar, que pudiese atender contra la salud o la vida de uno de los estudiantes.

Dado lo serio del fenómeno y las últimas cifras de deterioro en salud mental, en especial en niños y jóvenes, es que se hace necesaria la implementación de un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión, las cuales deberán siempre ser consideradas como situaciones graves y ser abordadas inmediatamente.

CONCEPTOS TEÓRICOS

a. ESPECTRO SUICIDA: IDEACIÓN, GESTO, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO

El Espectro suicida es un continuo, con una gradiente de riesgo que abarca desde las ideas, deseos, gestos y las conductas suicidas sin resultado de muerte hasta los suicidios consumados.

En este protocolo entenderemos por:

- Idea de muerte: Se entiende por manifestaciones vagas de poco valor de la vida, como señal temprana de vulnerabilidad al suicidio. Ejemplo: el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- Ideación suicida: consiste en pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el acto de atentar contra la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con ella, pasando por deseos más o menos intensos de muerte o fantasías de suicidio. Ejemplo: Cuando un estudiante manifiesta pensamientos o ideas acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación y método
- Gesto suicida: Se refiere a la acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Planificación Suicida: Se refiere a la organización por parte del sujeto, en pensamiento o en actos, sobre la manera concreta (el método) en que desea acabar con su vida.
- Intento suicida: cualquier conducta o acto que intencionalmente busca causar daño a sí mismo hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.

b. AUTOAGRESIONES

Entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo (Villarroel, J. 2013).

La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

De esta forma, al no poder expresar en palabras, sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde expresan sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que necesitan ayuda.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

I. ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVERÁN DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DEL ESPECTRO SUICIDA Y AUTOAGRESIONES.

1.- Cuando el alumno o alumna afectado informa a un adulto miembro del Equipo Cruceño (profesor, encargado de convivencia, psicóloga, auxiliar, etc.).

1.1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud empática y contenedora, expresando un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.

1.2 Conversar con el estudiante, agradecer la confianza para luego transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario informar y pedir ayuda profesional, independiente de la voluntad del alumno o alumna.

1.3 El receptor de la información comunicará inmediatamente y de manera interna al Director de Ciclo y a la Psicólogo/a del ciclo y en caso de su ausencia a cualquier miembro del Equipo de Psicorientación, cuidando mantener el vínculo y la confianza. Se organizará de manera inmediata una entrevista entre el psicólogo/a y el alumno afectado.

1.4 En esta primera instancia se deberá indagar quiénes están en conocimiento de la situación, es decir, otros compañeros de colegio, padres, etc. Considerar además si el alumno está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez.

En caso de ideación:

- La Psicóloga del ciclo deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos.
- La Psicóloga del ciclo comunicará al apoderado y al equipo tratante la información recabada y las observaciones clínicas.
- Luego se solicitará al apoderado que retire al alumno o alumna con el objetivo de que tenga observación continua por un adulto responsable.
- En caso de no existir equipo tratante o que éste no esté disponible, se solicitará atención psiquiátrica dentro del mismo día o se derivará inmediatamente a un servicio de atención de urgencia.

En caso de gesto, planificación o intento suicida:

- La Psicóloga del ciclo deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos.
- La Psicóloga del ciclo comunicará al apoderado y al equipo tratante la información recabada y las observaciones clínicas.
- Luego se solicitará al apoderado que retire al alumno o alumna con el objetivo de que tenga observación continua por un adulto responsable.
- La psicóloga o Director de Ciclo correspondiente se contactará con el psiquiatra tratante y en conocimiento de los padres, se solicitará al especialista tratante un certificado con sus observaciones con relación a si es necesario que el alumno o alumna está en condiciones de permanecer en el colegio, a modo de también resguardar su integridad y la del resto de sus compañeros.
- En caso de no existir equipo tratante o que éste no esté disponible, se solicitará atención psiquiátrica dentro del mismo día o se derivará inmediatamente a un servicio de atención de urgencia.

En caso de autoagresión en el colegio

- La psicóloga del ciclo deberá dirigirse con él o la estudiante a enfermería para curar las heridas.
- La Psicóloga del ciclo deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos.

- La Psicóloga del ciclo comunicará al apoderado y al equipo tratante la información recabada y las observaciones clínicas.
- Luego se solicitará al apoderado que retire al alumno o alumna con el objetivo de que tenga observación continua por un adulto responsable.
- En caso de no existir equipo tratante o que éste no esté disponible, se solicitará atención psiquiátrica dentro del mismo día o se derivará inmediatamente a un servicio de atención de urgencia.

2.- Cuando el estudiante informa a algún par, amigo o compañero de curso que ha presentado alguna conducta del espectro suicida o ha incurrido en autoagresiones.

2.1 Al ser recibida la información de algún compañero/os, el equipo, Psicólogo/a y Director(a) de ciclo abordarán la situación. Agradecerán la confianza y responderán, sus inquietudes y dudas sobre el tema para tranquilizar las angustias y/o miedos. Informarán además que desde ahora se tomarán todas las medidas para cuidar a su compañero y son los adultos los que velarán por esto.

2.2 Conjuntamente informarán a sus padres y/o los adultos responsables para que puedan contenerlos y acompañarlos. Se les solicitará a los alumnos informantes, que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial y reservada, apelando a la necesidad de mantener la privacidad de los hechos.

Comentar que en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acompañarlos. Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante que lo hagan y será el colegio quien los apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.

2.3 Luego de esto la psicóloga del ciclo procederá a la activación del protocolo siguiendo los pasos de acción descritos anteriormente.

3.- Cuando los padres informan al colegio que su hijo/a ha presentado ideación suicida, intento de suicidio, planificación o autoagresiones.

3.1 En caso de que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo/a, el psicólogo/a del ciclo tomará contacto con el equipo tratante y reunirá todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.

En caso de no existir equipo tratante se sugerirá el apoyo inmediato de psiquiatra y psicólogo.

3.2 Ya que los padres informan al colegio no se activará el protocolo, sin embargo, se tomarán las medidas de protección y resguardo para cautelar el bienestar del estudiante apoyado por la información e indicaciones del psiquiatra tratante, como requisito previo para reincorporarse al colegio.

3.3 De no cumplirse los acuerdos y medidas protectoras necesarias y acordadas con los apoderados, se restringirá el acceso del alumno al colegio y se informará a la OPD de Colina o al Tribunal de Familia según sea necesario, en un plazo no superior a 48 horas luego de ser recibida la información.

4.- Cuando se recibe información sin certezas que surgen de especulaciones en torno a conductas del espectro suicida o autoagresiones en algún miembro de la comunidad educativa:

4.1 Al estar en conocimiento de la especulación, tanto el Profesor jefe como el Psicólogo del Ciclo, deberán indagar desde dónde viene la información hasta corroborar si esto podría ser causal de activación del protocolo con los pasos anteriormente descritos.

II. RESPONSABLE DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

La Psicóloga del Ciclo es la responsable de activar el protocolo y de informar a las autoridades del ciclo que correspondan, ya sea profesor jefe, Director de Ciclo, Rectoría y Encargado de Convivencia Escolar, durante un plazo no superior a las 24 horas.

III. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS

Los plazos de resolución y pronunciamiento no deberán ser superiores a cinco días desde ocurrido el hecho. Sin embargo, se hará un pronunciamiento sólo si esto sucedió dentro del establecimiento o algunos miembros de la comunidad cercana están en conocimiento de lo sucedido y les preocupa esta situación.

IV. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS, EN CASO DE SER NECESARIO.

Tal como se detalló en el punto I del Protocolo de Actuación, el Director/a de Ciclo con la psicóloga/o, citarán inmediatamente (antes de 24 horas) a los padres del estudiante que ha presentado ideación, planificación, gestos o intento suicida o autoagresiones explicitándoles la urgencia de la citación.

En esta entrevista se reunirán todos los antecedentes y se pedirá la intervención de un equipo de especialistas, especialmente una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al alumno/a y tomar las medidas pertinentes de protección.

De contar con especialistas externos el psicólogo del ciclo se comunicará inmediatamente de manera telefónica con estos, para comentarles de la situación que ha sido conocida o que ha ocurrido. Junto con esto deberá sugerir una intervención inmediata de la crisis y un reporte al colegio (oral o escrito).

V. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Durante el tiempo que se toma conocimiento de la situación a que es retirado por los padres del establecimiento, el estudiante debe ser siempre acompañado por un adulto significativo, cercano y contenedor sin exposición al resto de la comunidad educativa.

Se deberá transmitir al alumno la gravedad de la situación, sin culpabilizar y mostrando que lo más importante es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.

El estudiante deberá ser retirado por los padres inmediatamente de lo ocurrido o estar en conocimiento del hecho.

VI. MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE EN TODO MOMENTO:

Será de vital importancia mantener en resguardo de la intimidad e identidad del alumno, permitir que se encuentre siempre acompañado desde una figura cercana del colegio, de preferencia la psicóloga del ciclo hasta que lleguen los padres; y no indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización.

No se deberá exponer innecesariamente su experiencia al resto de la comunidad educativa; salvo con las personas que trabajarán con él en su retorno.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES:

De manera temporal el estudiante afectado no podrá asistir al colegio ni participar de actividades escolares, tanto dentro como fuera del mismo, hasta que un profesional de salud mental externo, psiquiatra infanto juvenil, o especialista tratante evalúe su estado emocional

y emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio.

Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

El equipo de profesionales, tanto externo como interno, deben acordar en conjunto las medidas y resguardos necesarios para su retorno.

Al reintegrarse a clases, se deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y equipo de apoyo del ciclo.

Lo mismo realizando un acompañamiento permanente de protección al estudiante mientras se encuentre en una situación emocional de vulnerabilidad.

Realizar un acompañamiento de la comunidad curso si esta lo requiere para contener y sostener al estudiante afectado dentro de lo que el ciclo vital corresponde a los alumnos.

VIII. ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS Y MEDIDAS PROTECTORAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

Con el fin de apoyar, contener y sostener al profesor jefe que trabaja directamente con el estudiante afectado se deberá realizar con el equipo de apoyo (director de ciclo y psicólogo) un acompañamiento permanente al profesor jefe de la situación del alumno.

De contemplarse una vulneración de derechos del alumno afectado se deberá poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia o entidad que corresponda de manera presencial o un oficio formal.

De existir antecedentes en el relato del alumno/a que sugieran que las razones que lo llevan a estar en esta situación de vulnerabilidad, están asociadas a la responsabilidad de otros adultos o pares, se podrían activar, de considerarse pertinente, los protocolos de maltrato escolar u otro con las denuncias respectivas de manera presencial o un oficio formal en un plazo no superior a 48 horas.

Si ocurriera un acto de intento de suicidio en el establecimiento, con resultado grave o muy grave se activará el "procedimiento de crisis" informando de forma inmediata a Carabineros de Chile y asistencia médica en un plazo inmediato.

INFORME PROTOCOLO DE ACCIÓN 24 HORAS FRENTE A PRESUNTOS INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MINSAL-MINEDUC

Situación de presunto intento de suicidio fuera del establecimiento educacional	
Situación de presunto suicidio fuera del establecimiento educacional	
Situación de presunto intento de suicidio al interior de establecimiento educacional	
Situación de presunto suicidio al interior de establecimiento educacional	

MOTIVO:	
FECHA:	
INFORMADO POR:	

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	
N° de RUT:	
Curso:	
Establecimiento educacional:	

II. ANTECEDENTES GENERALES

Síntesis de la situación acontecida

Acciones realizadas:

Desde Salud	
Desde Educación	

III. ACCIONES PLANIFICADAS

Desde Salud	
Desde Educación	